

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0218-2018-UNAM

Moquegua, 11 de Abril de 2018

VISTOS, el Informe N° 070-2018-DIGA/CO/UNAM, de 27 de Marzo 2018, Informe N° 149-2018-OLOG-DIGA/CO/UNAM, de 21 de Marzo 2018, Informe N° 0020-2018-UP-OLOG/DIGA/CO/UNAM de 14 de Marzo de 2018, Hoja de Coordinación N° 100-2018-UNAM-CO/OAL de 21 de Febrero 2018, Informe N° 56-2018-OLOG-DIGA/CO/UNAM de 13 de Febrero 2018, Informe N° 0011-2018-UP-OLOG/DIGA/CO/UNAM de 08 de febrero 2018, Informe Legal N° 41-2018-UNAM-CO/OAL, de 26 de Enero 2018, Informe N° 11-2018-OLOG-DIGA/CO/UNAM, de 18 de Enero 2018, Informe N° 0004-2018-UP-OLOG/DIGA/CO/UNAM de 17 de Enero 2018. Informe N° 0021-2018-OIGP/UNAM de 12 de Enero 2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Abril 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, por Informe N° 070-2018-DIGA/CO/UNAM, de 27 de Marzo 2018, emitido por la Directora General de Administración, solicita dejar sin efecto los actos administrativos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora N° **617-2017-UNAM** de fecha 17 de Noviembre 2017, fue modificada por la **Resolución de Comisión Organizadora N° 764-2017-UNAM** de fecha 29 de Diciembre 2017; con las que se conforma y rectifica la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles de la UNAM;

Que, el Informe Legal N° 41-2018-UNAM-CO/OAL, de fecha 26 de Enero 2018, emitido por el Asesor Legal de la UNAM, expresa que **la Resolución de Comisión Organizadora N° 617-2017-UNAM** de fecha 17 de Noviembre 2017, fue modificada por la **Resolución de Comisión Organizadora N° 764-2017-UNAM** de fecha 29 de Diciembre 2017, con las que se conforma y rectifica la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles de la UNAM, incurren en vicios, que traen como consecuencia, que se deje sin efecto dichos actos resolutivos, dado que se ha comprendido supuestos que no prevé una norma legal y se ha aplicado como sustento para la emisión de un acto administrativo, una norma legal derogada, conforme lo prescribe el artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151 señala: "(...) los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, tiene como Titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan" en concordancia con el numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151. Asimismo, conforme el artículo 14° del D.S. 007-2008-VIVIENDA, los actos que realizan las universidades públicas respecto de los bienes de su propiedad se rige por la Ley Universitaria y, en su defecto por la Ley y Reglamento de Bienes Estatales, debiendo remitir a la SBN la información de los referidos bienes para su registro;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de la Gestión de Bienes Muebles Estatales", en su numeral 6.7.3.4 la Comisión de Inventario "(...) la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: a) Dirección General de Administración (Presidente), b) Oficina de Abastecimiento (Integrante), c) Oficina de Contabilidad (Integrante)" y la UCP participará en el Proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Abril de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **DEJAR SIN EFECTO: la Resolución de Comisión Organizadora N° 617-2017-UNAM** de fecha 17 de Noviembre 2017, fue modificada por la **Resolución de Comisión Organizadora N° 764-2017-UNAM** de fecha 29 de Diciembre 2017, con las que se conforma y rectifica la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles de la UNAM, por incurrir en vicios, dado que se ha comprendido supuestos que no prevé una norma legal y se ha aplicado como sustento para la emisión de un acto administrativo, una norma legal derogada, conforme lo prescribe el artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Abril de 2018;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0218-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las siguientes Resoluciones: la Resolución de Comisión Organizadora N° 617-2017-UNAM de fecha 17 de Noviembre 2017, que respectivamente aprobó la conformación de la Comisión de Inventario físico de bienes inmuebles de la Universidad Nacional de Moquegua; y la Resolución de Comisión Organizadora N° 764-2017-UNAM de fecha 29 de Diciembre 2017, que Rectifica el error material contenido en el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Comisión Organizadora N° 617-2017-UNAM; por: *incurrir en vicios, dado que se ha comprendido supuestos que no prevé una norma legal y se ha aplicado como sustento para la emisión de un acto administrativo, una norma legal derogada, conforme lo prescribe el artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	DENOMINACIÓN
Rosa Elena Rosales Castillo	Presidente
Ediza Alarcón Peralta	Integrante
Raúl Palomino Huamán	Integrante
Renzo Fernando Romero Guerra	Integrante
Janett Marina Rojas Mendoza	Integrante
Roberth Wilson Alarcón Montalvo	Facilitador

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
Interesados (6)
Arch. (2)